



**RESOLUCIÓN No. 123.
DEL SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Por la cual se asignan los derechos pecuniarios correspondientes al año 2016.

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA.
En uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del artículo 122 y en párrafo No. 1 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de Educación Superior deben fijar los valores pecuniarios correspondientes a los derechos por servicios académicos para cada año lectivo.

RESUELVE:

Artículo Primero: Reajustar según el IPC (variación anual) correspondiente al mes de octubre de 2015, en un 5.89% el valor de matrícula para los estudiantes nuevos que formalicen su proceso de matrícula para primer semestre en el año 2016 correspondiente a los programas de Pre-grado, así:

Facultad	Valor
Ciencias Empresariales	
Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos	\$ 2.859.030
Finanzas y Negocios Internacionales por Ciclos Propedéuticos	\$ 2.859.030
Gestión de Empresas	\$ 2.223.690
Gestión Financiera del Comercio Internacional	\$ 2.223.690
Gestión en Mercadeo y Ventas	\$ 2.223.690
Ciencias de la Comunicación	Valor
Publicidad por Ciclos Propedéuticos	\$ 2.859.030
Dirección y Producción de Radio y Televisión por Ciclos Propedéuticos	\$ 3.432.954
Creación Publicitaria	\$ 2.223.690
Producción de Radio y Televisión	\$ 2.435.470

Artículo Segundo: Reajustar según el IPC (variación anual) correspondiente al mes de octubre de 2015, en un 5.89% el valor de la matrícula correspondiente a los programas de Pre-grado en Profesional en Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos, Profesional en Finanzas y Negocios Internacionales por Ciclos Propedéuticos, Gestión de Empresas, Gestión Financiera del Comercio Internacional, Gestión de Mercadeo y Ventas, Programa Profesional en Publicidad por Ciclos Propedéuticos, Programa



Profesional en Dirección y Producción de Radio y Televisión por Ciclos Propedéuticos, Creación Publicitaria y Producción de Radio y Televisión a los estudiantes antiguos.

Artículo Tercero: El valor de las matrículas en la Facultad de Ciencias Empresariales y de Ciencias de la Comunicación se aumentara en un 10%, para los estudiantes que cancelen durante el periodo extraordinario, según las fechas determinadas por la Institución en el correspondiente calendario académico.

Artículo Cuarto: Reajustar según el IPC (variación anual) correspondiente al mes de octubre de 2015, en un 5.89% los siguientes valores de Crédito Académico para los estudiantes nuevos que formalicen su proceso de matrícula para primer semestre en el año 2016 correspondiente a los programas de Pre-grado, así:

Facultad	Valor
Ciencias Empresariales	
Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos	\$ 158.835
Finanzas y Negocios Internacionales por Ciclos Propedéuticos	\$ 158.835
Gestión de Empresas	\$ 123.539
Gestión Financiera del Comercio Internacional	\$ 123.539
Gestión en Mercadeo y Ventas	\$ 123.539
Ciencias de la Comunicación	Valor
Publicidad por Ciclos Propedéuticos	\$ 158.835
Dirección y Producción de Radio y Televisión por Ciclos Propedéuticos	\$ 190.720
Creación Publicitaria	\$ 123.539
Producción de Radio y Televisión	\$ 135.304

Artículo Quinto: Reajustar según el IPC (variación anual) correspondiente al mes de octubre de 2015, en un 5.89% el valor del Crédito Académico correspondiente a los programas de Pre-grado en Profesional en Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos, Profesional en Finanzas y Negocios Internacionales por Ciclos Propedéuticos, Gestión de Empresas, Gestión Financiera del Comercio Internacional, Gestión de Mercadeo y Ventas, Programa Profesional en Publicidad por Ciclos Propedéuticos, Programa Profesional en Dirección y Producción de Radio y Televisión por Ciclos Propedéuticos, Creación Publicitaria y Producción de Radio y Televisión a los estudiantes antiguos.

Artículo Sexto: Reajustar según el IPC (variación anual) correspondiente al mes de octubre de 2015, en un 5.89%, los demás valores que a continuación se presentan para otros derechos pecuniarios:

Derechos Pecuniarios	Valor
Derechos de Inscripción Ciclo Tecnológico	\$ 92.984
Derechos de Inscripción Ciclo Profesional	\$ 100.677



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA
UNILATINA
Institución Universitaria de Educación Superior
P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal

022

Derechos de Grado Ciclo Tecnológico	\$ 312.878
Derechos de Grado Ciclo Profesional	\$ 467.087
Exámenes Preparatorios	\$ 93.539
Certificados	\$ 7.554
Examen de Suficiencia	Parágrafo
Examen Supletorio	\$ 72.759
Cursos Vacacionales	\$ 259.487
Sustentación Trabajo de Grado Ciclo Tecnológico	\$ 93.539
Sustentación Trabajo de Grado Ciclo Profesional	\$ 100.677
Servicios Médicos Asistenciales	\$ 93.539
Constancias de Expedición de Diplomas	\$ 54.010
Derechos de Homologación por Asignatura	\$ 31.767
Actas de Grado	\$ 15.884
Validación	\$ 72.794
Cursos de Complementación Académica	\$ 152.119
Contenido Programático	\$ 4.446

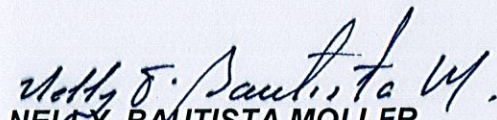
Parágrafo: el derecho pecuniario correspondiente a la evaluación Examen de Suficiencia se determinara según el valor del Crédito Académico establecido en esta Resolución y el número de créditos de la asignatura sobre la que recae el mencionado examen.

Artículo Séptimo. Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo Octavo. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


NELLY BAUTISTA MOLLER
Rectora.